



VISTO:

El precario estado en que se encuentra gran parte de la red vial rural municipal a la fecha; y

CONSIDERANDO:

Que los caminos rurales son vitales para el tránsito, la comunicación y fundamentalmente para transportar la producción agropecuaria tanto a la ciudad cabecera como así también a los grandes centros de consumo.

Que resulta trascendental para la economía toda del distrito garantizar la fluida comunicación entre el sector rural y el área urbana a fin de asegurar la integración e intercambio económico, productivo y de servicios.

Que es una obligación natural e indelegable del estado municipal el mantenimiento elemental de los caminos rurales a fin de cumplir con los objetivos antes planteados, sobre todo si se tiene en cuenta que la tasa de conservación de caminos a sufrido en el último año un aumento promedio acumulado de aproximadamente el 150 %.

Que al decir de muchos productores se observa una notable falta atención de una buena parte de la red vial rural, lo que ocasiona costos en materia de tiempo, mantenimiento de vehículos e impedimentos en el traslado de la producción.

Que por otra parte se advierte que al poco concurso de horas máquina con que se cuenta, se le suma que estas en algunas ocasiones se afectan a obras particulares.

Que es obligación y necesario que este cuerpo tenga información fidedigna sobre las tareas que se realizan en el mantenimiento y mejorado de la red vial rural.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BRANDSEN, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE:

COMUNICACIÓN Nº 18/13

ARTICULO 1º Solicítase al Departamento Ejecutivo, informe a este Cuerpo en forma ----- detallada qué maquinaria se encuentra afectada al mantenimiento y mejorado de la red vial rural, ya sean estas propias o contratadas.

ARTICULO 2º.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, informe a este cuerpo cuáles ----- fueron desde Enero a Mayo de de 2013 los fondos afectados a las tarea indicada en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a la Sociedad Rural Coronel ----- Brandsen, a quien corresponda, dese al registro oficial y cumplido archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BRANDSEN, EN SESIÓN ORDINARIA SEIS/DOS MIL TRECE, A DIESICETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL TRECE.-

Marcia E. Tunessi
Secretaria HCD

Marcelo E. Giovannone
Presidente HCD